



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 - 2018 - MDS

Socabaya, 20 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 20/03/18 trató: La Solicitud con Reg. T.D.N° 2419-2018-MDS, presentado por la Sra. Victoria Mamani Callohuanca Arequipa; los Informes N° 031-2018-MDS-A-GM-GDS-SPSYRR.CC-OMAPED, Informe Social N° 013-2018-MDS-A-GM-GDS-SPSYRR.CC-OMAPED, de la Encargada de OMAPED, el Informe N° 051-2018-MDS/A-GM-GDS-SPSYRR.CC, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil; El Informe 038-2018-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe 069-2018-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; El Informe Legal N°042-2018-MDS-GM-OAJ; el Proveído N° 065-2018-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y , Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Solicitud con Reg. T.D.N° 2419-2018-MDS, interpuesta por la Sra. Victoria Mamani Callohuanca la cual, solicita apoyo con la compra de alimentos no perecibles y una cama.

Mediante informe N°031-2018-MDS/A-GM-GDS-SPS Y RR.CC.-OMAPED, hace llegar el Informe Social N°013-2018-MDS-A-GM-GDS-SPSYRR.CC.-OMAPED, informando que la situación económica por la que atraviesa la administrada es precaria, no cuenta con ningún bien material y se dedica al reciclado de botellas para poder subsistir y pagar el alquiler; actualmente se encuentra sin dinero para comprar sus alimentos. Ante lo evaluado sugiere se otorgue el apoyo mediante la compra de alimentos no perecibles y una cama hasta por la suma de S/ 300.00 soles para que pueda aliviar su situación económica, ya que dadas las particularidades del momento se considera como Riesgo Social; el que debe ponerse a consideración ante el Concejo Municipal.

Mediante Informe N° 051-2018-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de fecha 09 de marzo del 2018, a la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social , considera que el apoyo temporal y por única vez servirá de soporte a la administrada y que por criterio humanitario la solicitud debe ser atendida; de acuerdo con la sugerencia del Informe Social (una cama y alimentos no perecibles) hasta por el monto de S/300.00 soles, solicitando disponibilidad presupuestal y recomendando se ponga en consideración del Concejo Municipal.

Con Informe N° 069-23018-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado para la adquisición de alimentos no perecibles y una cama hasta por el monto de S/ 300.00 soles. Así mismo que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 20 de marzo del 2018, los miembros del Concejo Municipal propusieron la ampliación de dicha donación, esto previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto y que esta se otorgue haciendo la verificación de disponibilidad presupuestal correspondiente; que mediante Proveído N° 065-2018-MDS/A-





GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto amplía apoyo a la Sra. Victoria Mamani Callohuanca por S/500.00, según Certificado SIAFT N°404-2018.

Que respecto a la legalidad de la acción a adoptar en el presente caso la Ley. N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en su Artículo 9 numeral 25 "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro" **Artículo 41.-** Los acuerdos las decisiones que toma el Concejo referido a asuntos de específico interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". **Artículo 66.-** "La donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integral el concejo municipal" **Artículo 68.-** "El acuerdo municipal de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito"



El Artículo 19, de la Ley N°28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previa a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad que cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO SOLICITADO EN MODALIDAD DE DONACIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES Y UNA CAMA. HASTA POR EL MONTO DE S/500 SOLES (QUINIENTOS CON 00/100), solicitado mediante Reg. T.D.N° 2419-2018-MDS, por parte de la Sra. Victoria Mamani Callohuanca, cuya finalidad es brindarle una mejor calidad de vida teniendo en cuenta la enfermedad que afronta en condición precaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, realice las acciones correspondientes para la ejecución del acuerdo adoptado y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la entrega de los mismos, dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General realice las notificaciones correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE